



SG/FM/nv

D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en funciones de Secretario General,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día **uno de octubre de dos mil dieciocho** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la firma de la ESTRATEGIA TORREJÓN DE ARDOZ POR EMPLEO 2018-2019, firmado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Unión comarcal de Empresarios del Este de Madrid (UNICEM) y la Unión Comarcal Este de UGT.

El 25 de septiembre de 2018 se suscribió acuerdo entre las tres entidades citadas con el objetivo de dinamizar la economía de la ciudad y fomentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón de Ardoz, acordando el desarrollo de dos conjuntos de medidas concretas recogidas en el documento en los siguientes ámbitos:

- Medidas de Industria, innovación y desarrollo sectorial.
- Medidas de formación, empleo y emprendimiento.

Asimismo, y con el fin de favorecer a los colectivos más sensibles y/o desfavorecidos, se incorpora como anexo al mismo unas cláusulas sociales, éticas y ambientales que favorezcan la inserción laboral de los colectivos mencionados.

Para proceder al inicio de la aplicación de las medidas contenidas en la Estrategia y garantizar el cumplimiento de las actuaciones concretadas por cada parte se hace necesario el cumplimiento del compromiso económico adquirido por este Ayuntamiento que asciende a un total de 100.000€ para las dos anualidades, correspondiendo 50.000€ a 2018 y 50.000€ a 2019.

La presente Estrategia por su propia naturaleza queda sometida al Régimen General de Subvenciones, quedando las entidades firmantes obligadas a la presentación de memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo.

Esta moción se somete a la consideración y en su caso aprobación y adopción de los acuerdos que estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2018.- ALEJANDRO NAVARRO PRIETO.-
Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud.”

Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Alcalde Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a uno de octubre de dos mil dieciocho.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EMPLEO.- Expte



ESTRATEGIA TORREJÓN DE ARDOZ POR EL EMPLEO 2018-2019

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Unión Comarcal Este de UGT y UNICEM, han elaborado este documento de Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo 2018-2019, para dinamizar la economía de la ciudad y fomentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Con el objeto de multiplicar la gran potencialidad que nuestra ciudad atesora, y con el objetivo troncal de ofrecer a los ciudadanos de Torrejón de Ardoz unas posibilidades de empleo digno, estable y facilitadores de proyectos de vida plenos y sostenibles, se implementarán medidas que potencien todos los sectores económicos de la ciudad, poniendo especial énfasis en la creación de las condiciones necesarias para consolidar a Torrejón de Ardoz, como núcleo industrial generador de puestos de trabajo de calidad. El propósito que es al tiempo un desafío requiere una respuesta conjunta, coordinada a través de la implicación y participación de las organizaciones sindicales y empresariales, administración local y autonómica, para afrontar la situación, aportando soluciones y minimizando los efectos negativos que para el mercado laboral pueda tener esta situación.

Reducir las altas tasas de desempleo juvenil es uno de los objetivos prioritarios de este documento, para ello, se fomentará la empleabilidad de la población más joven de nuestra ciudad, mejorando su formación, a fin de favorecer su inserción en el mercado laboral.

Asimismo, hay que continuar potenciando el acceso al empleo de las mujeres, así como a los colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado laboral, como son, personas paradas mayores de 45 años, quienes se encuentran en desempleo de larga duración, personas con distintas capacidades, personas inmigrantes y quienes se encuentran en situación de exclusión social.

Torrejón de Ardoz, puede y debe ser una ciudad abierta, que explote todo el potencial que tiene, por su entorno económico y de comunicaciones, convirtiéndose en una Smart City, nicho de empresas industriales 4.0 y de las TIC, que propicien un crecimiento sostenible, en el que de la acción tractora de este tejido industrial, se desarrollen, a la vez, el potente tejido comercial, turístico y de servicios que nuestra ciudad atesora.

Para dar forma a este ambicioso objetivo, y dentro de esta Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2018-2019, los agentes sociales y económicos de la ciudad, de la mano del Ayuntamiento, acuerdan el desarrollo de dos conjuntos de medidas concretas, a realizar y coordinar por cada una de las mismas, con la voluntad de conseguir los objetivos anteriormente descritos y construir unas bases sólidas de crecimiento y de progreso económico y social en la ciudad. Todas estas medidas incorporarán la perspectiva de género en su formulación.

MEDIDAS DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

- Propondrá las acciones necesarias para dotar de las condiciones idóneas a nuestros polígonos industriales (infraestructuras, comunicación, seguridad, servicios, conectividad, etc.) para facilitar la ubicación en ellos de nuevas empresas, especialmente en los polígonos industriales de Casablanca y Los Almendros, para



servir como valor de referencia industrial y de captación de inversiones para la creación de empleo de Torrejón de Ardoz.

- Exigir a las administraciones competentes la declaración del Corredor del Henares como Zona de Preferente Reindustrialización.
- Avanzar en una estrategia comarcal de desarrollo económico, junto con el resto de municipios. Para ello se pondrá en valor una apuesta en común por el reforzamiento presupuestario del Plan Activa, por parte de la Comunidad de Madrid, como herramienta fundamental de desarrollo económico comarcal, coordinando las políticas de desarrollo Europeas, nacionales y comunitarias.
- Se mantendrá actualizado el Catálogo de Suelo Industrial ocupado y en oferta y el Mapa de la Industria con los sectores a los que pertenecen.
- Se impulsará el Vivero Digital de Empresas del Ayuntamiento.
- Agilizar los plazos y simplificar los trámites para la concesión de licencias y consultas municipales.
- Para fomentar la internacionalización de nuestra empresas y favorecer sus oportunidades de exportación, se potenciará la cooperación con la Cámara de Comercio de Madrid y demás organismos de la Comunidad de Madrid, facilitando también la utilización por parte de las éstas de los programas de Excelencia y Emprendimiento tecnológico y de I+D+I. Se posibilitará la participación de nuestras empresas en Ferias internacionales.
- Se impulsarán medidas orientadas a minimizar el impacto de la caída del consumo y frenar la destrucción de empleo en el sector turístico y comercial, en especial, el pequeño comercio y de proximidad, estableciendo una estrategia que ligue ambos sectores.
- Se articularán las medidas oportunas para asegurar la mejor colaboración entre la Universidad de Alcalá de Henares y las empresas de Torrejón de Ardoz, favoreciendo la creación de masters universitarios con prácticas en dichas empresas y potenciar sectores punteros e innovadores como el aeroespacial, aeronáutico, medioambiental, telecomunicaciones y logístico. Manteniendo la exigencia a las administraciones competentes de crear la Universidad de Torrejón de Ardoz o campus adscrito a alguna de las universidades públicas madrileñas.

MEDIDAS DE FORMACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

- Se realizará un estudio sobre las profesiones más demandadas por las empresas de Torrejón de Ardoz, detectando y anticipando los nichos de empleo que la actividad económica demande.
- Diseñar políticas activas de empleo para las familias con todos sus miembros desempleados, a los mayores de 45 años, a los desempleados de larga duración, a las personas con distintas capacidades, a las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, a los jóvenes y el empleo socialmente responsable.
- Crear el Centro de Formación de Excelencia para impartir las profesiones y cursos más demandadas por las empresas de la zona.
- Se coordinará la colaboración con la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid, optimizando los programas específicos que faciliten la empleabilidad de l@s desemplead@s y colectivos más desfavorecidos, buscando la inserción laboral de l@s mism@s.
- Se impulsarán convenios de colaboración para las prácticas en el Ayuntamiento de Torrejón y en empresas de nuestro municipio para nustr@s estudiantes Universitarios y de Formación Profesional.



- Se potenciará la Oficina Municipal de Empleo con la figura del Técnico de Orientación Laboral, para orientar, en la búsqueda de empleo a l@s parad@s de nuestra ciudad.
- Se ampliará la oferta formativa de la Escuela Virtual de Formación de Torrejón de Ardoz, mejorando la cualificación del alumnado.
- Se potenciará y mejorará el Rincón del Emprendedor, potenciando la figura del Técnico de Orientación Empresarial, para orientar a l@s emprendedor@s en la creación de empresas.
- Impulsar el servicio de alertas de ayuda, líneas de financiación y subvenciones con información inmediata a empresas, emprendedor@s y comercios.
- Se asesorará sobre diversas formas de autoempleo (cooperativas, S.A.L., etc.)
- Se optimizará el servicio municipal para agilizar los trámites de concesión de licencias y consultas municipales.
- Se optimizará el PAE (Punto de Atención al Emprended@r) y/o Ventanilla Única del Emprended@r, potenciando la figura del Técnico de Orientación Empresarial para orientar a los emprendedores en la creación de empresas.

Como punto de partida del ambicioso objetivo que dimana del presente documento, el Ayuntamiento y los agentes sociales y económicos firmantes de la Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo 2018-2019, deciden priorizar las siguientes medidas, para su puesta en marcha inmediata y su posterior desarrollo durante los años 2018 y 2019 tiempo de vigencia del presente documento.

- Realización de un estudio del tejido industrial y económico de Torrejón de Ardoz que identifique las necesidades formativas más demandadas por las empresas de la ciudad, perfiles de necesidades de empleo en las empresas y definición de los sectores existentes que identifique las necesidades de empleo presentes y futuras, anticipando los nichos de empleo e implantación de nuevos sectores que potencien la economía de la ciudad. Dicho estudio se realizará durante el cuarto trimestre de 2018 por todos los agentes sociales y se entregará al Ayuntamiento en marzo de 2019.
- Puesta en marcha de doscientas cincuenta horas de formación que se realizarán durante el año 2019, que se deriven del mencionado estudio; por cada uno de los agentes sociales firmantes de este documento. Estas horas se podrán revisar en función de las conclusiones de dicho estudio.
- Una vez adoptada y firmada la estrategia se procederá a su aplicación y al inicio de la liberación de los importes destinados a la financiación de la estrategia que ascienden a 100.000 €. Dicha cuantía será aportada de manera fraccionada en las anualidades 2018 se abonará 50.000 € y 2019 se abonará 50.000 € de acuerdo a los presupuestos municipales del Consistorio, y a las actuaciones concretadas por cada parte firmante del documento en cada año de vigencia del mismo, hasta ser cubierta la cuantía total de 100.000 € a la finalización del año 2019.
- Se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Gobierno local y dos representantes por cada uno de los agentes sociales firmantes. La Comisión de Seguimiento tendrá la función de efectuar cuatrimestralmente el seguimiento y evaluación periódica del grado de cumplimiento del estudio del tejido industrial y económico de Torrejón de Ardoz y las acciones de formación que se vayan a impartir derivadas del mencionado estudio, así como tomar todas aquellas decisiones relativas a la aplicación de los planes de trabajo y al funcionamiento de la Estrategia, además de actuar como garante del cumplimiento de las cláusulas sociales, éticas y ambientales en la contratación pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz incluidas en el mismo.



- Una vez firmada la Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo se constituirá en el plazo de un mes la Mesa Técnica única sectorial para la puesta en marcha de los distintos planes de trabajo recogidos en las medidas que articulan el presente Acuerdo. Estará compuesta por un representante del Gobierno local de Torrejón de Ardoz que será quien asuma la Secretaria Técnica y un representante por cada uno de los agentes sociales firmantes. En su primera reunión la Mesa Técnica confeccionarán el calendario de reuniones de trabajo, funciones y sistema de funcionamiento y mantendrá informada a la Comisión de Seguimiento. Esta Mesa Técnica Sectorial única se denominará: Mesa Técnica de Fomento de la Actividad Económica, Empleo e Inserción Laboral.


Al presente documento, y con el fin de favorecer a los colectivos más sensibles y/o desfavorecidos, se incorporará, como anexo al mismo, unas cláusulas sociales, éticas y medio-ambientales, que, yendo más allá de lo que mandata la entrada en vigor de la nueva ley de Contratación de las Administraciones Públicas favorezca la inserción laboral de los mencionados colectivos. Además, estas cláusulas direccionarán la contratación en general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para que la misma se realice teniendo en cuenta, y favoreciendo las empresas que cumplan con los objetivos sociales, éticos y medio-ambientales que de las mismas se desprende. Por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a la aplicación progresiva de estas cláusulas.

La presente Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2018 - 2019 entrará en vigor al día siguiente de su firma.

SE ADJUNTA ANEXO DE CLAUSULAS SOCIALES ÉTICAS Y AMBIENTALES.




ACUERDO POR EL QUE SE IMPULSA LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, ÉTICAS Y AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ




La Directiva europea sobre contratación pública 2014/24/UE, de 26 de febrero invita a los Estados miembros a incluir en sus procedimientos de licitación pública, cláusulas o criterios que permitan la integración y el cumplimiento de la normativa en materia laboral, medio ambiental y social por parte de las empresas adjudicatarias.

Destaca en concreto el considerando 75 de la norma europea, que establece que los poderes adjudicadores que deseen adquirir obras, suministros o servicios con determinadas características medioambientales, sociales o de otro tipo deben poder remitirse a etiquetas concretas, como la etiqueta ecológica europea, siempre que las exigencias de la etiqueta, como la descripción del producto y su presentación, incluidos los requisitos de envasado, estén vinculadas al objeto del contrato. Además, continúa la directiva, es esencial que estos requisitos se redacten y adopten con arreglo a criterios objetivamente verificables.




En España, la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (EERSE), aprobada en Consejo de Ministros el 24 de octubre de 2014, establece la necesidad de fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas vinculados al objeto del contrato. En este sentido, estipula la necesidad de que en todos los niveles de la Administración pública se conozcan y aprovechen todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico actual, tanto nacional como internacional, sobre contratación pública, y se promuevan criterios que incluyan aspectos sociales, ambientales y de buen gobierno, vinculados al objeto del contrato, sin que las PYMES, los autónomos y los emprendedores puedan verse perjudicados por dichos criterios frente a las grandes empresas.




El Gobierno local de Torrejón de Ardoz tras un proceso de diálogo y participación con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad, entienden necesaria la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los procesos de licitación pública, atendiendo a lo establecido en la EERSE y en la Estrategia Renovada de la UE sobre Responsabilidad Social de las Empresas, abarcando aspectos como las buenas prácticas de trabajo y empleo, transparencia en la gestión, buenas prácticas fiscales, integración de las personas con discapacidad, la formación, la diversidad, la igualdad de género, la salud y el bienestar de los trabajadores, la biodiversidad, el cambio climático, el uso eficiente de los recursos, la evaluación del ciclo de la vida, la prevención de la contaminación y la lucha contra el fraude y la corrupción.

La inclusión de este tipo de cláusulas se puede hacer de una doble manera. O bien como requisito especial que la empresa debe cumplir inicialmente o durante la ejecución, o bien como elemento a valorar en la adjudicación de las licitaciones públicas. En ambos casos, y teniendo en cuenta el tejido empresarial de la ciudad, la incorporación de cláusulas sociales y ambientales debe hacerse teniendo en cuenta el elevado porcentaje de PYMES en relación a las grandes empresas, y en este sentido, procurar su utilización sin menoscabar la libre competencia, y facilitando el acceso y participación de la PYMES en igualdad de condiciones a las licitaciones públicas. Como requisito especial



de ejecución se incluirán, al amparo de lo dispuesto en los artículos 145, 201 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017, cuyo contenido se reproduce en el artículo 70 de la citada Directiva Europea, condiciones especiales en relación a la ejecución del contrato. Estas cláusulas, han de estar relacionadas con el objeto del contrato, han de ser respetuosas con la normativa europea y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato al amparo del artículo 192 de la Ley de contratos del sector público.

Pero también se pretende incluir estas cláusulas o criterios como elementos a valorar en la oferta de los licitadores, con el fin de que las mismas sean valoradas y tenidas en cuenta por la mesa de contratación a la hora de determinar la oferta económicamente y socialmente más ventajosa para la Administración Pública, garantizando el equilibrio entre ambos aspectos, así como en la fase preparatoria previa, donde se establece el objeto del contrato, o incluso como criterio para poder dirimir posibles empates entre licitadores, constituyendo una mejora.




El Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad son conscientes de que la promoción de la responsabilidad social compartida entre las Administraciones Públicas, las empresas y los agentes sociales benefician al conjunto de la sociedad; reduciendo la tasa de desempleo, incorporando colectivos en riesgo de exclusión social y potenciando su participación en la sociedad, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, etc., y contribuyen a la obtención de un mejor rendimiento, desde la eficacia y la eficiencia, de los fondos públicos.

Por todo lo anterior, el Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad, con el objetivo de potenciar la utilización de las cláusulas sociales suscriben el siguiente:

ACUERDO

Primero. Objeto



El presente Acuerdo tiene por objeto la incorporación de cláusulas sociales, éticas y ambientales en los procedimientos de licitación pública, entendiéndose como tales toda aquella circunstancia específica social, ética o ambiental susceptible de consideración o inclusión en el proceso de contratación pública, tanto en el momento inicial como en la fase de valoración de ofertas o en el momento de ejecución, y que tengan por objeto la integración de requisitos medioambientales, sociales, éticos y laborales en los procedimientos de licitación pública.

Las licitaciones que realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario, incluirán estipulaciones tendentes a lograr objetivos de política social, ética y ambiental en su más amplia definición: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento de los derechos sociales y laborales establecidos en las normativas de aplicación y en los convenios colectivos, inclusión social, incluidas las personas con capacidades diferentes, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, consideración de los criterios de sostenibilidad, cumplimiento de la responsabilidad social de las empresas, respeto al medio ambiente y al ciclo de la vida, estímulo de los mercados de los productos con ventajas ambientales para reducir los efectos adversos sobre las salud de las personas, uso eficiente de la energía, la reducción de las emisiones tóxicas o el agotamiento de los recursos naturales.




Segundo. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación preceptiva para todos los contratos que celebre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sus organismos autónomos y empresas públicas. En dichos contratos deberán seguirse y recogerse los criterios y cláusulas sociales y ambientales establecidas a continuación, sin exceptuar los contratos menores, respecto de los cuales la inclusión de cláusulas sociales y ambientales se ajustará a sus particularidades, indicándose en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.

Tercero. Manual de procedimiento.

El Gobierno local aprobará un manual de procedimiento para la facilitar a los órganos de contratación la inclusión de las cláusulas sociales, éticas y medioambientales en las diferentes fases del proceso de contratación pública, diferenciando con claridad las cláusulas de obligado cumplimiento de las que puedan ser objeto de valoración o ponderación en función de la naturaleza de los contratos.

No obstante se incluirán siempre como cláusulas de obligado cumplimiento, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, los siguientes requisitos:

- 
- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - Aplicación de las condiciones laborales del convenio de aplicación.
 - Respeto a la normativa laboral, incluida la seguridad y la prevención en el trabajo, y a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - Estabilidad de la plantilla que se considere necesaria para la prestación del servicio contratado.
 - Promoción de la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo.
 - Respeto a la libertad sindical.
 - Exclusión específica de determinadas sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente.
 - Cumplimiento estricto de la normativa en materia medioambiental.



Cuarto. Criterios y cláusulas aplicables en los procesos de contratación pública.

Las cláusulas sociales, éticas y ambientales se incluirán en los contratos como condición especial de ejecución y/o como criterio de valoración, si bien en ambos casos habrán de tener relación directa con el objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de la inclusión de cláusulas sociales, éticas y ambientales como criterios de preferencia en caso de empate.

a) Incorporación de criterios éticos:

Los principales elementos a incorporar son: estándares de transparencia y gobernanza, lucha contra el fraude y la corrupción, cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, promoción de los derechos humanos, prevención de la explotación infantil, lucha contra la pobreza, respeto a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y comercio justo, entre otros.



b) Incorporación de criterios sociales:

Los criterios a incorporar son: cumplimiento de la normativa laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, la calidad del empleo (contratación indefinida, mantenimiento de las plantillas, respeto a la libertad sindical, formación, etc.), condiciones laborales mínimas en las cadenas de producción y suministro, prevención de los riesgos laborales, medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, procedimientos contra cualquier tipo de acoso, apoyo a la economía social la promoción de la igualdad de género y respeto a la diversidad, entre otras.

c) Incorporación de criterios y ambientales

Los elementos o criterios a incorporar son: la selección de productos de bajo consumo, la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la exclusión de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente, estimular el reciclado de residuos, el impulso de la biodiversidad, incentivar las energías/tecnologías limpias y la gestión ambiental sostenible, entre otras.

Estas cláusulas, criterios o elementos serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas.

En todos los casos se especificará claramente cuáles son las cláusulas que se incorporan, haciendo especial mención a su consideración como condiciones esenciales de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, al amparo del artículo 192 de la Ley/92017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Criterios de preferencia para desempate en caso de igualdad.

Si hubiera empate de varias entidades licitadoras en relación a la proposición más ventajosa una vez aplicados los criterios utilizados de base para la adjudicación, se aplicarán criterios de desempate que tengan en cuenta consideraciones sociales, éticas y ambientales, que serán señaladas en los pliegos.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de septiembre de 2018.

ALCALDE

Ignacia Vázquez Casavilla

UNICEM

David Mato Coronado

Unión Comarcal Este
UGT Madrid

Jesús La Roda Muñoz